

**SENADO**

**SECRETARIA**

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA
QUINTO PERIODO

CARPETA Nº 1317 DE 1993

COMISION DE
HACIENDA

DISTRIBUIDO Nº 2864 DE 1994

JUNIO DE 1994

COPIA DEL ORIGINAL
SIN CORREGIR

# ZONAS FRANCAS DE COLONIA

# Y NUEVA PALMIRA

## Sustitución del artículo 44 de la Ley N° 15.921

---

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION
DEL DIA 16 DE JUNIO DE 1994

# A S I S T E N C I A

| | |
|---|---|
| Preside | : Señor Senador Alberto Zumarán --ad hoc-- |
| Miembros | : Señores Senadores Eduardo Ache, Alvaro Alonso, Danilo Astori, Federico Bouza, Carlos Cassina y Julio C. Grenno |
| Secretaria | : Señora Raquel Suárez Coll |
| Ayudante | : Señora Teresa Paredes |

cb

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde que la Comisión pase a considerar el asunto ubicado en tercer lugar del Orden del Día, es decir, el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes y referido a las zonas francas de Colonia y Nueva Palmira, que figura como Distribuido 2.563 y Carpeta 1.317, ambos de 1993.

Luego de haber analizado este tema durante varias sesiones, se nos presentan dos posibilidades: la primera, consistiría en aprobar o rechazar el proyecto de ley de la Cámara de Representantes y, la segunda, en introducir una modificación que fue sugerida la semana pasada estableciendo que la explotación a cargo del Estado regirá sólo para la zona franca de Nueva Palmira, excluyendo de la iniciativa la referencia a la de Colonia.

En ese sentido, la Presidencia consulta a los señores senadores acerca de si están en condiciones de pronunciarse sobre este tema.

SEÑOR ASTORI.- Efectivamente, creo que estamos en condiciones de votar este proyecto.

Por nuestra parte, en la sesión pasada adelantamos nuestra posición favorable a la iniciativa con la redacción aprobada por la Cámara de Representantes y, en ese sentido, supongo que la Comisión se pronunciará al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde poner a votación en primer lugar el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

__________2 en 7. Negativa.

SEÑOR CASSINA.- ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

El sector político que represento acompañó en la Cámara de Representantes este proyecto de ley que acabamos de votar. Nos consta que luego de la aprobación de esta iniciativa en la Cámara baja, la Administración llevó adelante un proceso de privatización de la zona franca de Colonia, situación que debemos tener en cuenta.

Por mi parte, no estoy autorizado por mi sector político a modificar el voto en los términos en que fue emitido en la Cámara de Representantes y, además, considero que devolver la administración de la zona franca de Colonia al Estado no generaría a éste consecuencias excesivamente gravosas en tanto entiendo que las inversiones hechas hasta este momento por la empresa privada a la que en la licitación pública se adjudicó la administración de la zona franca,no son de importancia hasta este momento. De todos modos, se trata de un aspecto que debemos tener en cuenta. Aclaro que digo esto porque de prosperar en Comisión la iniciativa de mantener en la administración estatal sólo la zona franca de Nueva Palmira, cuando el asunto se considere en el Senado, nuestro voto al respecto podría variar. En este momento sólo estoy autorizado para votar la fórmula aprobada en la Cámara de Representantes.

SEÑOR ASTORI.- ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

Me limito a hacerlo con los mismos argumentos expuestos por el señor senador Cassina.

SEÑOR BOUZA.- ¿Me permite, señor Presidente, también para fundar el

voto?

He votado en forma negativa el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes porque considero que es mucho mejor la norma del artículo 44 de la Ley Nº 15.921, que estableció el régimen de zonas francas. En mi opinión, las facilidades o flexibilidades que establece dicha ley para determinar cuál es el régimen de administración de la zona franca --las de Colonia y Nueva Palmira son anteriores a esa norma, pero son incluidas en la misma--, permite encontrar soluciones concretas mejores que las que propone esta iniciativa al establecer límites. Debe tenerse en cuenta, señor Presidente, que la ley fijaba que las zonas francas de Colonia y Nueva Palmira se encuentran comprendidas en sus disposiciones y, en cambio, esta iniciativa pretende excluirlas de ese régimen fijando la necesaria explotación por parte del Estado. Aplicando el régimen de la ley, ambas zonas francas pueden ser administradas por el Estado como por la vía de concesiones que el Poder Ejecutivo otorgue a empresas privadas. En mi opinión, ese margen de maniobra es bueno y mejor que el límite establecido por el proyecto que está en consideración.

Por otro lado, hemos realizado diversas conversaciones en Comisión y recibido opiniones concretas que nos permiten percibir cuáles serían los inmensos riesgos que se podrían correr de sancionarse este proyecto con respecto a las responsabilidades emergentes frente a los compromisos asumidos por el Estado en una concesión ya otorgada para explotar la zona franca de Colonia por parte de una empresa privada. Ello produciría severos perjuicios económicos para el Estado y, además, crearía una sensación muy peligrosa en cuanto a la estabilidad de las reglas de juego establecidas por la ley Nº 15.921.

Cuando asistieron sectores interesados señalé que las expectativas optimistas que teníamos cuando se sancionó esa ley se han ido cumpliendo e, incluso, con mayor rapidez de la prevista y, particularmente, en el desarrollo de las zonas francas con actividad industrial y no estrictamente comercial. Por lo tanto, pienso que puede ser una muy mala señal el hecho de que se modifiquen las normas de esa ley en un sentido restrictivo, aunque no lo sería si se introdujeran cambios de carácter ampliatorio. De todos modos, no cabe dudas de que esta iniciativa intenta establecer una restricción.

Por lo expuesto, señor Presidente, no di mi voto a este proyecto de ley.

Por otro lado, deseo adelantar que si se estableciera una restricción exclusivamente para la zona franca de Nueva Palmira, los argumentos que he expuesto también serían válidos para oponernos a ella. En ese sentido, recuerdo los argumentos expuestos por el señor Ovalle, Director de Zonas Francas, en cuanto a cómo el Estado pudo utilizar los recursos obtenidos por el otorgamiento de la concesión de la zona franca de Colonia para poder hacer obras de infraestructura y mejora de servicios de la zona franca de Nueva Palmira.

También, como recuerdo que el señor Ovalle dijo que si la Zona Franca de Nueva Palmira fuera declarada por ley que necesariamente debía ser administrada por el Estado, para mañana poder contar con los concesionarios privados de esa Zona en otras Zonas Francas creadas o a crearse, ese mismo recurso me parece que es un límite que no hace bien al porvenir y al desarrollo del sistema.

En consecuencia, y un poco adelantándome, me parece que una solución más limitada, excluyendo la Zona Franca de Colonia, pero incluyendo la de Nueva Palmira la necesaria administración por parte del Estado, va en contra de lo que entiendo debe ser el respeto al espíritu de lo que fue la ley. Por otra parte, a mi juicio, crea modificaciones que suponen una mala señal de lo que será en el futuro el régimen y, también, tal como lo expresaron los representantes del Poder Ejecutivo y, en particular, el señor Director de Zonas Francas, hoy no existe ninguna intención de pasar la Administración de la Zona Franca de Nueva Palmira al régimen de la Administración privada por vía de la concesión. Por lo tanto, si existiera un proyecto en ese sentido, lo que estaría haciendo es impedir algo que ya se sabe no va a suceder. Me parece que hacerlo significaría atar de manos en el futuro --a mediano o largo plazo-- lo que puede ser la continuidad del desarrollo de una buena política que ha tenido el régimen de Zonas Francas creado por la Ley Nº 15.921.

Por lo expuesto, pues, no he acompañado con mi voto el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, ni tampoco voy a apoyar una iniciativa que establezca que necesariamente la Zona Franca de Nueva

Palmira, por disposición legal, debe ser administrada por el Estado.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Dado que se ha votado negativamente el proyecto remitido por la Cámara de Representantes, me voy a permitir presentar un proyecto sustitutivo --que también tiene un artículo único-- que establece lo mismo que se dice en el acápite del de la Cámara de Representantes. Dice: "Sustitúyese el artículo 44 de la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987, por el siguiente:

'ARTICULO 44.- Declárase que la Zona Franca de Nueva Palmira creada por la Ley Nº 7.593, de 20 de junio de 1923, se encuentra comprendida en las disposiciones de la presente ley, correspondiendo su explotación al Estado por intermedio de la Dirección Nacional de Zonas Francas'."

**SEÑOR ALONSO TELLECHEA.-** En la última reunión que celebró la Comisión, quien habla adelantó que estaba dispuesto a apoyar esta iniciativa y hoy quiere brindar una explicación de los motivos que lo movieron a hacerlo.

A pesar de que filosóficamente estoy en contra de la reglamentación de este tipo de actividades o de un proyecto con el contenido como el que acaba de presentar el señor Presidente en ejercicio, de todas formas en el procesamiento de la iniciativa que la Comisión votara negativamente hace unos momentos, asumí algunos compromisos en aras de que la solución fuese la mejor posible para el tema planteado, específicamente referido a la privatización de la Administración de la Zona Franca de Colonia. Ese compromiso, pues, justifica el voto que personalmente dimos a este proyecto.

Dejando esta constancia, solicito a la Comisión que el asunto se

postergue hasta la próxima sesión, a los efectos de contar con ese tiempo para poder reunirme con mi bancada y explicar el voto que estoy dispuesto a dar a este proyecto, ya que va absolutamente en contra de la filosofía que generalmente nuestro sector ha venido sosteniendo.

En tal sentido, formulo moción.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Se va a votar la moción que acaba de formular el señor senador Alonso Tellechea.

(Se vota:)

_________7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consecuencia, el proyecto de ley sustitutivo presentado se incluirá como primer punto del Orden del Día de la próxima sesión.